



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

COQUIMBO, 17 JUL. 2012

DECRETO EXENTO Nº 1206

VISTOS:

La necesidad de establecer las bases para el concurso público destinado a proveer el cargo de Director de establecimiento Escuela República de Grecia de la comuna de Coquimbo, para iniciar funciones a partir del 1 de marzo de 2013; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.S. 453 de Ministerio de Educación de 1991; y las facultades de mi cargo:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** las siguientes bases de concurso público para proveer el cargo de Director de establecimiento educacional Escuela República de Grecia.

BASES DE CONVOCATORIA

El Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, en virtud de la normativa establecida en el artículo 31 bis del DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°453, de 26 de noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N°215 de 9 de junio de 2011, del Ministerio de Educación; convoca al presente concurso público para la provisión del cargo de:

DIRECTOR/A DE ESCUELA REPÚBLICA DE GRECIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Cargo : Director de Establecimiento Educacional Municipal
- Establecimiento : Escuela República de Grecia
- RBD : 13559-3
- Horas Cronológicas : 44 horas
- Jornadas : Jornada Escolar Completa

- Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación.
 - Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento.
 - Adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
2. En lo administrativo:
- Organizar y supervisar el trabajo de los docentes y de los asistentes de la educación.
 - Proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados.
 - Proponer el personal a contrata y de reemplazo, tanto el docente como los asistentes de la educación.
 - Designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento educacional.
 - Ser consultado en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento.
 - Proponer al sostenedor, incrementos a las asignaciones salariales y asignaciones salariales especiales para docentes.
 - Promover una adecuada convivencia en el establecimiento educacional.
3. En lo financiero:
- Asignar, administrar y controlar los recursos en los casos que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor.

Finalmente, el director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en su respectivo **convenio de desempeño**.

2.3 FUNCIONES ESPECÍFICAS

Al Director/a Establecimiento Educacional Municipal Escuela República de Grecia, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones específicas:

1. Realizar reuniones periódicas con su equipo de trabajo con el objetivo de planificar el currículum y evaluación de los alumnos del establecimiento y coordinar las actividades programadas según el proyecto educativo del establecimiento, entre otras materias.
2. Conducir reuniones de consejos escolares.
3. Atender regularmente a los padres y apoderados que lo requieran.
4. Supervisar en las aulas el desempeño de los docentes.
5. Supervisar que la infraestructura del establecimiento esté en adecuadas condiciones.

6. Controlar que en todas las aulas exista un docente a cargo de la asignatura correspondiente. En el caso de haber ausencia de profesor, el director/a debe asegurar la provisión oportuna de un reemplazo.

7. Informar al personal acerca de todos aquellos aspectos que se relacionen con el área académica.

8. Presentar documentos e informes solicitados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad y organismos externos.

9. Facilitar la supervisión e inspección del Municipio y organismos reguladores dependientes del Ministerio de Educación.

3. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

- Tipo de establecimiento:

- Nivel Educativo:

Preescolar Básica

- Ubicación:

Urbano Rural

- Programas:

SLP PIE

Otros: CRA; PROGRAMA BIBLIOTECA DE LA IMAGINACION (CAP); PROGRAMA INTEGRAL SALUD Y EDUCACION.

- Dirección del Establecimiento: Eugenio Marzal N°288, Villa Portugal, San Juan, Coquimbo

- Población escolar: Matrícula últimos 5 años:

Año 2012	320
Año 2011	320
Año 2010	359
Año 2009	414
Año 2008	479

- Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE): Básica : **72,9%**
- Concentración de alumnos prioritarios: **55,6%** (178 alumnos)
- Estructura según género:

Masculino [] Femenino [] Mixto []

Dotación total: 24 docentes

Evaluación Docente:

- 4,2% Destacados
- 25% Competentes
- 12,5% Básicos
- 0% Insatisfactorios
- 58,3% No evaluados

Puede encontrar información adicional en la Ficha del Establecimiento en <http://masinformacion.mineduc.cl/>

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a está integrado por:

- Equipo directivo: Inspector General
- Equipo técnico:
 - Jefe de UTP
Orientadora
- Profesores: 24 docentes
- Profesionales de apoyo
 - 2 Psicólogos
 - 1 Fonoaudiólogo
 - 1 Asistente Social

3.1 ENTORNO DEL CARGO

ENTORNO EXTERNO

El Director se relaciona con los siguientes actores externos:

- Centro de Padres y Apoderados
- Fundación CAP (Biblioteca de la imaginación)
- Instituto de Educación Rural (IER)
- SENDA
- CEIAM (Posta Punta Mira)
- Bomberos
- OPD
- SENDA
- CAPSI

Masculino Femenino Mixto

Dotación total: 24 docentes

Evaluación Docente:

- 4,2% Destacados
- 25% Competentes
- 12,5% Básicos
- 0% Insatisfactorios
- 58,3% No evaluados

Puede encontrar información adicional en la Ficha del Establecimiento en <http://masinformacion.mineduc.cl/>

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a está integrado por:

- Equipo directivo: Inspector General
- Equipo técnico:
 - Jefe de UTP
Orientadora
- Profesores: 24 docentes
- Profesionales de apoyo
 - 2 Psicólogos
 - 1 Fonoaudiólogo
 - 1 Asistente Social

3.1 ENTORNO DEL CARGO

ENTORNO EXTERNO

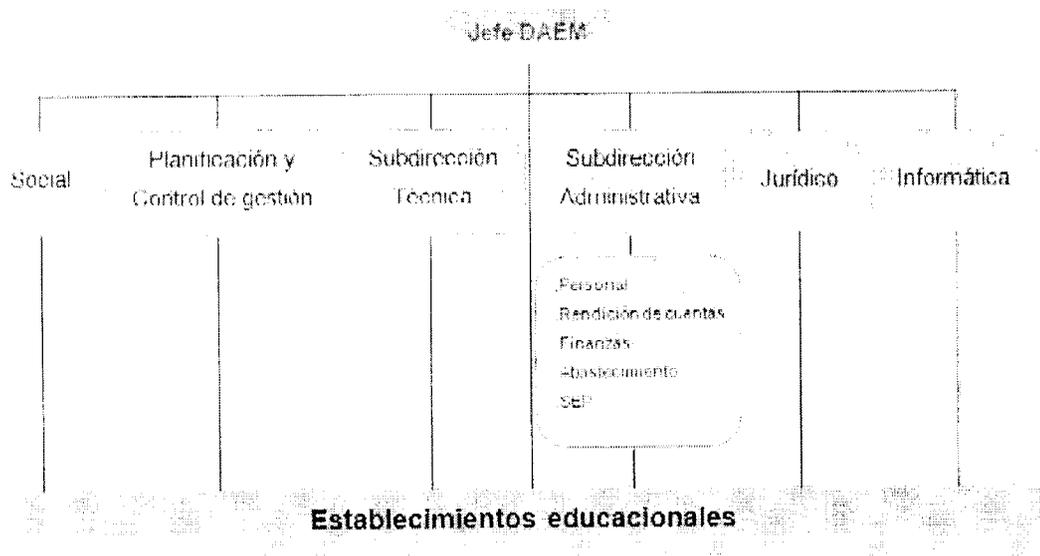
El Director se relaciona con los siguientes actores externos:

- Centro de Padres y Apoderados
- Fundación CAP (Biblioteca de la imaginación)
- Instituto de Educación Rural (IER)
- SENDA
- CEIAM (Posta Punta Mira)
- Bomberos
- OPD
- SENDA
- CAPSI

- Fundación Los Andes
Juntas de Vecinos del sector
Universidades: Universidad de La Serena, Universidad del Mar, Universidad Pedro de Valdivia, Universidad Santo Tomás, Universidad del Mar, Universidad Católica del Norte, Universidad Central, Universidad Tecnológica.
- Institutos Profesionales: Instituto Profesional de Chile, Instituto San Bartolomé.

FINANCIAMIENTO: El establecimiento no administra subvenciones.

4. ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



5. ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web del Departamento de Administración de Educación Municipal de Coquimbo www.educacioncoquimbo.cl, en página web de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo www.municoquimbo.cl, a contar del día 18 de julio de 2012, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Asimismo el presente concurso será comunicado al Ministerio de Educación y Dirección Nacional de Servicio Civil, los que apoyarán la difusión mediante su publicación en sus respectivos sitios web.

Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la Unidad Jurídica del Departamento de Administración de Educación Municipal de Coquimbo, ubicada en

Varela N° 1092, comuna de Coquimbo, a contar de la misma fecha y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

5.1. Antecedentes de Postulación.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de Postulación, según formato adjunto. (Anexo 1)
2. Curriculum Vitae actualizado (a la fecha de la convocatoria), según formato adjunto. (Anexo 2)
3. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
4. Certificado de Antecedentes original del postulante
5. Certificado de situación militar al día cuando procede
6. Fotocopia del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario.
7. Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y pos títulos o post-gradados.
8. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 3 años de funciones docentes en un establecimiento educacional.
9. Declaración jurada (Anexo 3) que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 24 del DFL 1 del Ministerio de Educación de 1996.

La falta de cualquiera de los antecedentes anteriores, eliminará inmediatamente del concurso al postulante.

5.2. Lugar y fecha de recepción de postulaciones

Las postulaciones y antecedentes deberán ser entregados directamente en la Unidad Jurídica del Departamento de Administración de Educación Municipal de Coquimbo, ubicada en Varela N° 1092, comuna de Coquimbo, en sobre dirigido a: Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal de Coquimbo y con la siguiente referencia "REF: Postula a cargo de Director de Establecimiento Educacional Municipal – Escuela República de Grecia".

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 18 de julio de 2012 hasta las 16:30 horas del día 6 de septiembre de 2012. **No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.**

Sin perjuicio de lo anterior, serán aceptadas aquellas postulaciones efectuadas durante el plazo de postulación, mediante correo certificado, situación que será verificada por el timbre de la empresa de correos en los respectivos antecedentes. El postulante que

remita los antecedentes por correo certificado, deberá indicar claramente la dirección del remitente.

Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en la sección 5.1 del presente documento, de preferencia en el mismo orden señalado. Los documentos contenidos en los sobres deberán ser numerados de forma correlativa, al margen superior derecho de cada uno de ellos.

En el evento que se quiera postular a más de un concurso para director de establecimiento educacional convocado por el DAEM de Coquimbo y que se encuentren vigentes, se deberá presentar un sobre con la postulación y antecedentes para cada cargo a concursar, numerados respectivamente. Se entenderá que respecto de la primera postulación se deben adjuntar documentos originales o fotocopia de los originales legalizadas ante Notario Público, respecto de las restantes postulaciones se aceptarán fotocopias simples de cada documento requerido. Si la entrega de las postulaciones no es simultánea, al realizar la segunda postulación se deberá indicar el número de registro y fecha de entrega de la postulación que contiene los originales o fotocopias legalizadas.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante con el número de registro y fecha de ingreso por cada cargo al que postulen. En el caso de que los antecedentes sean enviados por correo certificado, el comprobante le será enviado por correo certificado a la dirección remitente.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Para todos los efectos legales, se entenderán aceptadas las bases por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

5.3 Calendarización y etapas del proceso

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Publicación Convocatoria Página Web Municipalidad	18 de Julio de 2012	DAEM
Designación de miembro o representante de Dirección Nacional de Servicio Civil, para Comisión Calificadora de concurso	25 de julio de 2012	Dirección Nacional de Servicio Civil
Recepcion y Registro Antecedentes	18 de Julio al 6 de septiembre de 2012	DAEM
Sorteo de docente destacado	16 de Agosto de 2012	DAEM
Admisibilidad legal de candidatos	07 al 11 de Septiembre de 2012	DAEM
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	12 de septiembre de 2012	DAEM
Preselección curricular y Evaluación Psicolaboral practicada por la empresa	13 de septiembre al 24 de octubre de 2012	Asesora externa
Nómina de Candidatos que pasan a Comisión Calificadora	26 de octubre de 2012	Asesora externa
Entrevistas Comisión Calificadora	29 de octubre al 16 de noviembre de 2012	Comisión Calificadora
Confección de nómina de candidatos e Informe Final del Proceso	19 de noviembre de 2012	Comisión Calificadora
Notificación a los postulantes Seleccionados	21 de Noviembre de 2012	DAEM
Resolución del Sostenedor	20 al 26 de Noviembre de 2012	Alcalde
Inicio de funciones en el establecimiento	01 de Marzo de 2013	Director

5.4 Término de proceso de concurso

El concurso se resolverá a más tardar el día 26 de noviembre de 2012.

El Departamento de Educación, enviará a la Municipalidad un informe general del proceso para su publicación y difusión.

El Jefe DAFM comunicará a los postulantes por carta certificada el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República y/o Dirección del Trabajo.

La Municipalidad verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, y levantará acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier observación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de las postulaciones rechazadas indicando la causa de ello.

El cumplimiento de los requisitos legales deberá acreditarse con documentación auténtica, la que deberá ser remitida en el mismo plazo de postulación a la Unidad Jurídica del Departamento de Educación Municipal, individualizada por el cargo al que se postula.

6. NIVEL REFERENCIAL DE LAS REMUNERACIONES

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración total bruta promedio mensual de **\$668.574.-** (seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos), **incrementado por las asignaciones legales que sean aplicables.**

En caso que el postulante seleccionado sea un profesional de la educación, y que por la aplicación de la RBMN y las asignaciones que le sean aplicables le corresponda una remuneración mayor, será esta última la que aplicará.

7. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

- Estatuto Docente, Art. 32 bis. El nombramiento del director del establecimiento educacional tendrá una duración de cinco años.
- Estatuto Docente, Art. 33. Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los directores del establecimiento educacional suscribirán con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un Convenio de Desempeño. Este Convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el Director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.
- Estatuto Docente, Art. 34. El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación con aprobación del Sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del Director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que éste establezca.

8. PERFIL DEL PROFESIONAL

Para ser director de establecimiento, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.1.-Requisitos legales

1. Ser ciudadano (Haber cumplido 18 años y no haber sido condenado a pena aflictiva)
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Ser profesional de la educación. Es decir, poseer título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes. Para incorporarse a la función docente directiva, los postulantes deberán

contar con perfeccionamiento en áreas pertinentes a la función directiva y cinco años de experiencia docente.

Además, podrán incorporarse a la función docente directiva quienes estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 3 años en un establecimiento educacional.

5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.

8.2.- Requisitos Técnicos:

1. Experiencia docente. Deseable experiencia en cargos de dirección, coordinación y/o Jefatura.
2. Conocimientos actualizado en el ámbito educacional escolar
3. Manejo de herramientas de planificación, metodologías de enseñanza-aprendizaje, normas y regulaciones vigentes en el ámbito educativo
4. Deseable contar con experiencia en aula.
5. Conocimientos teóricos y prácticos de programas computacionales, a lo menos a nivel intermedio.

9. COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Se entiende por competencias a un conjunto de destrezas, habilidades, conocimientos y características conductuales, que combinados frente a una situación de trabajo, predicen un desempeño superior.

FACTOR PROBIIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que puedan atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
<p>C1. Pasión por la Educación</p> <p>Cree firmemente que la educación es el camino principal que favorece el desarrollo integral de las personas y de la sociedad que conforman. Demuestra entusiasmo e interés por contribuir activamente a la educación de niños y jóvenes y posee la habilidad de formar personas que confíen en sus capacidades para transformar sus realidades, esto es, educarlas para su proyecto de vida.</p>	15%
<p>C2. Liderazgo Pedagógico</p> <p>Capacidad para motivar y comprometer a su equipo de trabajo en la mejora de la educación y en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional. Incluye la habilidad para favorecer y facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus alumnos, innovando y creando permanentemente acciones que contribuyan al éxito del mismo.</p>	15%
<p>C3. Visión Estratégica</p> <p>Es capaz de comprender las señales sociales, educativas, tecnológicas, culturales, los cambios y las necesidades de su entorno regional y local, incorporándolo en el Proyecto Educativo de su establecimiento. Incluye además, la capacidad para involucrar en su gestión, el Proyecto Educativo comunal.</p>	15%
<p>C4. Gestión y Logro</p> <p>Capacidad para determinar y cumplir eficientemente objetivos y prioridades del Establecimiento, planificando, organizando, dirigiendo, controlando los recursos organizacionales, y velando porque éstos estén disponibles para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa. Incluye establecer planes de acción, liderando proyectos e implementando normas para lograr resultados de excelencia. Se refiere además a la capacidad de hacer gestión curricular en el Establecimiento que dirige.</p> <p>Habilidad para dirigir, integrar, desarrollar, apoyar, comunicar y consolidar a su equipo de trabajo, delegándole responsabilidades y tareas en función de las competencias y conocimientos de sus integrantes, favoreciendo la participación y propiciando el buen clima laboral.</p>	25%
<p>C5. Resolución de Problemas</p> <p>Habilidad para abordar los problemas y desafíos propios de su función para comprometerse con cursos de acción que consideren los elementos contextuales y recursos disponibles de su Establecimiento. Incluye además la capacidad para innovar en la búsqueda de soluciones y tomar decisiones que sean conducentes a los resultados esperados.</p> <p>Es la capacidad para abordar y atender requerimientos de la comunidad educativa, de los padres y apoderados y de sus alumnos, considerando por sobretodo el bienestar de los niños y jóvenes.</p>	10%
<p>C6. Adaptación al Entorno y Articulación de Redes</p> <p>Habilidad para reconocer el entorno cultural, social, económico del Establecimiento y adaptarse a él con el fin de legitimar sus funciones y de considerar las particularidades de éste en el proyecto educativo institucional.</p> <p>Es la capacidad para involucrar a la comunidad en el proyecto educativo de su establecimiento, comprometiéndola en los resultados del proceso formativo de los alumnos.</p> <p>Capacidad para identificar y establecer relaciones y redes de apoyo entre el</p>	10%

establecimiento y su entorno público y privado a fin de generar nuevos recursos y aprendizajes para sus alumnos que permitan entregar una educación de calidad.	
C7. Conocimientos Técnicos Es deseable poseer experiencia y/o conocimientos en educación prebásica y educación básica. Poseer conocimientos en normativa relativa a la institucionalidad escolar (Ley SEP, Estatuto Docente, etc.) Poseer al menos 2 años de experiencia en cargos docente directivo (Director, Subdirector, Inspector General) de establecimientos educacionales de similar envergadura y complejidad.	10%

10.- FORMA EN QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PERFIL PROFESIONAL Y TÉCNICO.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos del perfil y competencias descritas en las presentes bases a través del análisis de los antecedentes acompañados a la postulación, los que deberán consistir en:

- a) Certificados originales o fotocopias autenticadas de los documentos que acrediten título profesional, grados académicos y perfeccionamiento realizado.
- b) Certificados originales o fotocopias autenticadas que acrediten la experiencia laboral.
- c) Otros certificados o documentos, en original o fotocopia legalizada, que evidencien que el postulante posee las capacidades y/o competencias indicadas en el perfil.

Asimismo, los conocimientos y competencias requeridas para el cargo serán evaluados por la Empresa de Asesoría Externa, la que calificará a cada postulante con nota de 1,0 a 7,0 conforme a la metodología a definir.

Se completará la nómina de los candidatos preseleccionados que pasan a la siguiente etapa, con aquellos que reúnan las más altas calificaciones, en orden decreciente.

Los postulantes preseleccionados por la empresa de asesoría externa y que sean entrevistados por la Comisión calificadora de concurso, serán calificados con nota de 1,0 a 7,0 por cada una de las competencias definidas en el perfil, ponderadas conforme a lo indicado en las presentes bases.

La calificación final de los postulantes se determinará por el promedio de las calificaciones obtenidas en cada una de las etapas. Para integrar la nómina de candidatos elegibles por el sostenedor, el postulante deberá tener una calificación final igual o superior a 5,0.

11.-PROPUESTA CONVENIO DE DESEMPEÑO

Objetivos	Indicadores	Fórmula de cálculo	Meta anual estratégica		Medios de verificación	
1. Mejorar los resultados de aprendizaje en las evaluaciones de rendimiento	Puntaje promedio SIMCE, mínimo esperado por año	Promedio puntajes lenguaje y matemática SIMCE año t por nivel	Situación Actual:	4º 221	8º 242	Resultados SIMCE anual, publicado por MINEDUC. Ficha establecimiento
			Año 1:	256	251	
			Año 2:	268	260	
			Año 3:	280	269	
			Año 4:	292	281	
	Año 5:	304	293			
	Porcentaje de alumnos con calificación SIMCE nivel inicial por año	(Nº de alumnos en nivel inicial según SIMCE año t/Nº total de alumnos que rindieron SIMCE al año t)*100	Situación Actual:	4º 42 %	8º 39%	Resultados SIMCE anual, publicado por MINEDUC.
			Año 1:	37%	34%	
			Año 2:	32%	29%	
			Año 3:	27%	24%	
Año 4:			17 %	19%		
Año 5:	7%	14%				
2. Mejorar los resultados de aprendizaje de acuerdo a la institucionalidad vigente.	Ingreso del establecimiento al SNED (Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño de los establecimientos subvencionados y de administración delegada).	Pertenece al SNED bienio t: Si o No	Situación Actual:	Si	Resultados anual SNED. MINEDUC.	
			Año 1:	S		
			Año 2:	Si		
			Año 3:	Si		
			Año 4:	Si		
	Año 5:	Si				
	Clasificación SEP del establecimiento	Establecimiento adscrito Ley SEP, ordenado anualmente según categoría: Autónomo, Emergente o en recuperación.	Situación Actual:	Autónomo	Resultado anual Ley SEP.	
			Año 1:	Autónomo		
			Año 2:	Autónomo		
			Año 3:	Autónomo		
Año 4:			Autónomo			
Año 5:	Autónomo					

3. Mejorar el porcentaje de asistencia y matrícula del establecimiento.	Diseño, adecuación, realización y logro del Proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento	Porcentaje de cumplimiento del proyecto educativo al año t	Situación Actual:	80%	Indicador interno
			Año 1:	80%	
			Año 2:	80%	
			Año 3:	90%	
			Año 4:	90%	
			Año 5:	95%	
	Matrícula del año t	Nº alumnos matriculados en t	Situación Actual:	320	Matrícula declarada a Mineduc (SIGE)
			Año 1:	320	
			Año 2:	330	
			Año 3:	340	
			Año 4:	350	
			Año 5:	360	
Deserción escolar de año t	Nº de alumnos que desertan del sistema escolar en el establecimiento al año t	Situación Actual:	23	Fuente Interna	
		Año 1:	23		
		Año 2:	16		
		Año 3:	16		
		Año 4:	16		
		Año 5:	16		
Asistencia promedio de los estudiantes al año t	Porcentaje promedio de asistencia de estudiantes al año t	Situación Actual:	90%	Asistencia declarada a Mineduc (SIGE)	
		Año 1:	92%		
		Año 2:	94%		
		Año 3:	50%		
		Año 4:	95%		
		Año 5:	95%		

<i>establecimiento educacional.</i>		Educativa al año.	Año 3:	18	
			Año 4:	18	
			Año 5:	18	
	Reuniones de apoderados	N° de reuniones con Padres y apoderados al año t	Situación Actual:	104	Fuente Interna
			Año 1:	120	
			Año 2:	120	
			Año 3:	120	
			Año 4:	120	
			Año 5:	120	
	Asistencia a reuniones de padres y apoderados	N° de padres y apoderados que asisten a reuniones de padres y apoderados al año n / N° total de padres y apoderados pertenecientes al establecimiento al año n	Situación Actual:	66%	Fuente Interna
			Año 1:	70%	
			Año 2:	70%	
		Año 3:	80%		
		Año 4:	90%		
		Año 5:	90%		
7. Mantener un clima de respeto y buena convivencia escolar en el establecimiento.	Convivencia escolar: Bullying (Maltrato escolar)	{n° de casos tratados al año t/ n° de casos de violencia escolar denunciados al año t) * 100	Situación Actual:	10%	Fuente Interna
			Año 1:	10%	
			Año 2:	10%	
			Año 3:	5%	
			Año 4:	5%	
			Año 5:	5%	

Año t: Año actual

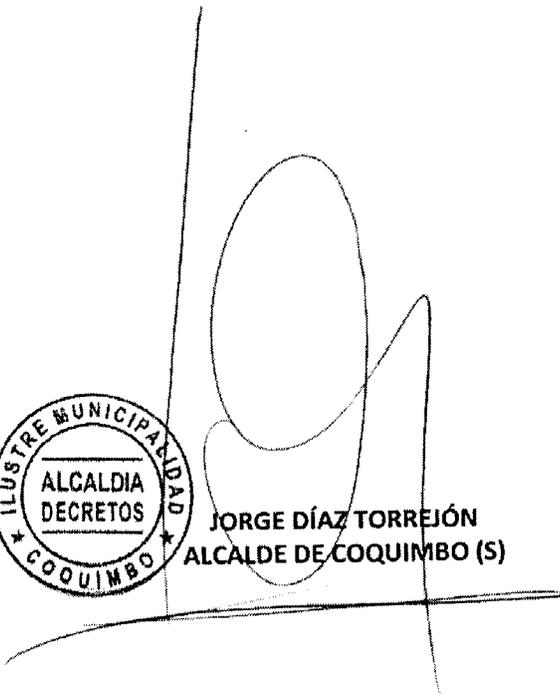
N°: Número

2.- **PUBLÍQUESE** las bases que preceden a través de la página web municipal www.municoquimbo.cl y el sitio web del Departamento de Educación Municipal de Coquimbo www.educacioncoquimbo.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE


VERONICA CACERES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
DECRETOS
COQUIMBO


JORGE DÍAZ TORREJÓN
ALCALDE DE COQUIMBO (S)

Vº Bº
JURIDICO DEM

ALC/VZF
DISTRIBUCIÓN
- Alcaldía.
- Jurídico DAEM
- Archivo DAEM
- Unidad de personal DAEM
- Carpeta de concurso